



Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

**REF: APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE EJECUCIÓN Y
TRANSFERENCIA PROGRAMA P.
LOCALIDADES**

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 1096

Viernes, 24 de mayo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1) La Res. Ex. N° 2191 de fecha 30 de Abril del año 2024 que Aprueba Segunda Modificación Convenio de Ejecución Y Transferencia Obra Detonante, Programa Pequeñas Localidades, entre el SERVIU Región del Maule e Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.-
- 2) El convenio de ejecución y transferencia fecha 28 de noviembre del 2022, suscrito entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa alegre, aprobado por Res. Exenta N°220 de fecha 16 de diciembre del 2022, en el marco del desarrollo de la Obra Detonante del Programa Pequeñas Localidades, desarrollado en la comuna de Villa Alegre;
- 3) La primera modificación del convenio citado en el visto a) anterior, de fecha 11 de diciembre del 2023, aprobado por Resolución Exenta N°7941 de fecha 15 de diciembre del 2023, de SERVIU Región del Maule;
- 4) Que, acorde se esgrime de la resolución citada, las partes vienen en modificar la cláusula décima primera del convenio singularizado en la el considerando segundo, determinando como fecha de término y cierre administrativo y contable de rendiciones de cuentas de la Obra Detonante de Villa Alegre, será hasta el 31 de mayo del año 2024.
- 5) Lo establecido en la Ley 19.880 que establece las Bases y Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado .
- 6) El Principio de Colaboración en materia administrativa.
- 7) El Principio de volutandes de las partes, fundantes del presente convenio.-
- 8) El decreto Alcaldicio 934 de fecha 29 de Junio del año 2021, que nombra como Alcalde de la Comuna de Villa Alegre a don Pablo Benito Fuentes Vallejos.
- 9) Artículo 4°, 5° y pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional 18.695 sobre Municipalidades.
- 10) Que, en virtud del artículo 4° letra d) de la Ley Orgánica, indica que las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, promoción de empleo y fomento productivo.-
- 11) Se inserta en el presente decreto y se tiene presente todo aquello en lo relativo a la SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA OBRA DETONANTE, PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES, ENTRE EL SERVIU REGION DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, suscrito entre nuestro municipio a través del Alcalde Pablo Fuentes Vallejos y SERVIU del Maule, con fecha 18 de Abril del año 2024.-
- 12) Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por las leyes N° 19.130 de 1992 y N° 19.602 de 1999, he resuelto dictar el siguiente:



DECRETO EXENTO:

- 1) **APRUEBESE**, la SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA OBRA DETONANTE, PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES, ENTRE EL SERVIU REGION DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE, con fecha 18 de Abril del año 2024.
- 2) **TÉNGASE** como parte integrante del presente decreto, la modificación al convenio ya citado precedentemente.
- 3) **EJECUTESE** la modificación al convenio acorde lo indicado.
- 4) **SE DEJA CONSTANCIA** que el presente convenio adjunto de fecha 06 de Diciembre del 2023, posee firma manuscrita de las partes suscribientes.

**“ANÓTESE, COMUNIQUESE, EJECUTESE, DESE COPIA A TODOS LOS
DEPARTAMENTOS
INTERVINIENTES Y ARCHÍVESE”.**

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDISON REY ORMAZABAL
ALCALDE (S)



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA OBRA DETONANTE, PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES, ENTRE EL SERVIU REGION DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE.

TALCA, 30 ABR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2191

VISTOS:

a) El convenio de ejecución y transferencia fecha 28 de noviembre del 2022, suscrito entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Villa alegre, aprobado por Res. Exenta N°220 de fecha 16 de diciembre del 2022, en el marco del desarrollo de la Obra Detonante del Programa Pequeñas Localidades, desarrollado en la comuna de Villa Alegre;

b) La primera modificación del convenio citado en el visto a) anterior, de fecha 11 de diciembre del 2023, aprobado por Resolución Exenta N°7941 de fecha 15 de diciembre del 2023, de SERVIU Región del Maule;

c) Las disposiciones del Decreto Supremo N° 39, de (V. Y U.), de 2016, que reglamenta el Programa Pequeñas Localidades;

d) La Resolución Exenta N°544 de fecha 13 de julio del 2000 (V. y U.), que selecciona a la comuna de Villa Alegre para la implementación del citado programa descrito en el visto a) anterior, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Decreto Supremo N°39 de (V. y U.), del 2016;

e) Las disposiciones del D.F.L. N° 1/19.653, de MINSEGPRES, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

f) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

g) Lo dispuesto en la Resolución N° 7, del año 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

h) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización;

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento del convenio las partes ya individualizadas y debidamente representadas según se indica, vienen en modificar la cláusula décima primera del convenio singularizado en la cláusula primera anterior, determinando como fecha de término y cierre administrativo y contable de rendiciones de cuentas de la Obra Detonante de Villa Alegre, será hasta el **31 de mayo del año 2024**.

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébese segunda modificación de fecha 18 de abril del 2024, del convenio descrito en visto a) anterior, cuyo texto es el siguiente:



SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA

PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

En Talca, con fecha 18 de abril del 2024, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule, en adelante el **SERVIU**, representado según se acreditará por su Directora Doña **PAULA ANDREA OLIVA ARAVENA**, chilena, cédula nacional de identidad N° 12.521.701-k ambos domiciliados en calle 2 Norte N° 720, comuna de Talca; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará, por su alcalde, don **PABLO BENITO FUENTES VALLEJOS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 11.523.478-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida España N°196, comuna de Villa Alegre, se ha convenido lo siguiente:

PRMERO: Con fecha 28 de noviembre del año 2022, los comparecientes suscribieron un Convenio de Ejecución y Transferencia Obra Detonante para proyectos del Programa Pequeñas Localidades, localidad de Villa Alegre, de la comuna de Villa Alegre, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de diciembre del 2022, modificado con fecha 11 de diciembre del 2023, aprobado por Resolución Exenta N°7341 del 15 de diciembre del 2023, ambas de SERVIU Región del Maule.

SEGUNDO: Por el presente instrumento y según Ord. N°317 de fecha 15 de abril del 2024 de la Municipalidad de Villa Alegre, donde solicita prórroga a la vigencia del convenio y según correo electrónico de fecha 18 de abril del 2024 de la Coordinadora Regional del Programa para Pequeñas Localidades de la SEREMI de V. y U. Srta. Yillian Muñoz López, donde da su aprobación a la solicitud.

TERCERO: Las partes ya individualizadas y debidamente representadas según se indica, vienen en modificar la cláusula decima primera del convenio singularizado en la cláusula primera anterior, y bajo el compromiso adquirido por el Municipio de Villa Alegre en oficio indicado en inciso segundo



anterior, las partes determinan como fecha de término y cierre final de todos los procesos tanto de ejecución de obras, administrativos y rendiciones de cuentas de la Obra Detonante de la localidad de Villa Alegre, comuna de Villa Alegre, será hasta el 31 de mayo del año 2024.

CUARTO: En todo lo **NO** modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en las cláusulas precedentes.

QUINTO: Este Convenio se firma en tres ejemplares, remitiendo uno a la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, uno a SERVIU Región del Maule y uno al Municipio.

SEXTO: La personería de doña Paula Andrea Oliva Aravena para actuar como Directora del SERVIU Región del Maule, consta Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización; y la personería del Señor Pablo Fuentes Vallejos, para actuar como Alcalde de la I. Municipalidad de Villa Alegre, consta de Decreto Alcaldicio N°2564 de fecha 29 de junio del 2021.



ALCALDE
PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE



DIRECTORA
PAULA ANDREA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA
SERVIU REGIÓN DEL MAULE



Anótese, comuníquese y cúmplase.

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

GMS/MVJ/MCO/PVM

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE - AV. ESPAÑA N196
- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU MAULE
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU MAULE
- DEPTO. JURIDICO SERVIU MAULE
- DEPTO. ADM Y FINANZAS SERVIU MAULE
- OF. DE PARTES SERVIU MAULE



Firmado por Paula Andrea Oliva Aravena Fecha firma: 30-04-2024 13:26:24



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2191 Timbre: UUAFEYYKFAUYE En:
<http://vdoc.minvu.cl>